ANUNCIO de 22 de julio de 2022 por el que se notifican resoluciones por desistimiento de determinadas solicitudes de ayuda para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU), correspondientes a la convocatoria de 2021. (2022081252)

De acuerdo a los artículos 45, 68.1, 84.1 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica el cierre y archivo por desistimiento de determinadas solicitudes que se relacionan en el anexo adjunto, presentadas al amparo del Decreto 146/2021, de 3 de diciembre (DOE n.º 249, de 29 de diciembre), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU), convocatoria correspondiente al ejercicio de 2021.

Podrán acceder al texto íntegro de esta comunicación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

El escrito del recurso se presentará a través de la plataforma ARADO (trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES").

Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo al artículo 12 del Decreto, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 22 de julio de 2022. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.

ANEXO

1. Se tienen por desistidas las siguientes solicitudes:

SOLICITANTE	NIF	N.º EXPEDIENTE
Agricola Ventomin, SL	****4379	NG-21-155
Almendras del Guadiana, SL	****1954	NG-21-204
Bodegas López Morena, SL	****2547	NG-21-126
Cricri Foods, SL	*****6427	NG-21-243
Frutas Summa, SL	****1774	NG-21-010
Guerrero Guisado, Bruno	****869S	NG-21-160
Iberian Smart Financial Agro, SL	*****0471	NG-21-239
Industrias de Transformación de Aceites y Biomasa, SL	****8100	NG-21-188
Industrias de Transformación de Aceites y Biomasa, SL	****8100	NG-21-194
Inversiones Pozo Nuevo, SL	*****0799	NG-21-184
One Nature Fruits, SL	*****9781	NG-21-082
Viejoalagón	****4305	NG-21-167

2. Se acepta el desistimiento de las siguientes solicitudes:

SOLICITANTE	NIF	N.º EXPEDIENTE
Aceitunas y Encurtidos Molero, SL	*****0550	NG-21-228
Aurora Sánchez Rodríguez	*****011Y	NG-21-006
El Barro S. Coop.	****5792	NG-21-147